

“Por la cual se conceden unos estímulos educativos en los procesos de matrícula”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, promueve los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollo del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que el Plan de Desarrollo 2019-2023 “Más UNAD, Más País” se constituye en la ruta estratégica para construir el futuro Unadista, a partir de la dinamización de la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Circular Informativa N° 107-041 del 9 de diciembre de 2022, se informó al personal administrativo y docente de la Universidad sobre la convocatoria para postularse ante el Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos de la institución, al periodo académico ordinario 16-01 de 2023, cuya recepción de solicitudes se llevó a cabo desde el 12 y hasta el 22 d diciembre de 2022.

Que, la Gerencia de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores públicos, cuerpo de docentes y contratistas de la Institución que se postularon ante la secretaría técnica del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos.

“Por la cual se conceden unos estímulos educativos en los procesos de matrícula”

Que se presentaron en total 02 solicitudes por parte de servidores públicos y docentes para la vigencia 2023, para el primer semestre del año.

Que en sesión extraordinaria virtual del Comité de Estímulos e Incentivos llevado a cabo el día 19 de enero de 2023, tal como consta en el Acta N° 01, correspondiente a la sesión realizada en esta misma fecha, se procedió al estudio de las postulaciones de los servidores públicos cuerpo de docentes y contratistas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que el Comité de Incentivos y Estímulos al estudiar las solicitudes presentadas, decidió conceder y/o negar solicitudes de estímulos educativos por no cumplir con los criterios de selección previamente establecidos en la Resolución 2866 del 06 de mayo de 2013, para la vigencia 2023, periodo académico ordinario 16-01, para el inicio o continuación de los programas académicos propios de la UNAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder estímulo educativo o descuento, según sea el caso, para la vigencia 2023, para el primer semestre de la vigencia 2023, para iniciar o continuar el desarrollo de los programas posgraduales en otras instituciones de educación superior, conforme el porcentaje aprobado por el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos, de conformidad con la Reglamentación vigente así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO D VINCULACIÓN	DEPENDENCIA	PROGRAMA	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGÚN RESOLUCION	PROMEDIO ACADÉMICO	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN O NEGACIÓN
JUAN SEBASTIAN CHIVIRI	1018432835	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	5 AÑOS 5 MESES	(BOGOTA CRA 30) JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ, VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN	DOCTORADO EN LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	(UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA)	16 01 2023	40%		CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, ART. 16.3.
HAROLD ESNEIDER PEREZ WALTERO	96361252	DOCENTE OCASIONAL	13 AÑOS 10 MESES	CEAD IBAGUÉ	DOCTORADO EN GESTIÓN	(EAN)	16 01 2023	40%		CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013, ART. 18. Y 18.1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar el pago de la matrícula o la devolución de los valores pecuniarios por pagar respecto de la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el primer semestre de la vigencia 2023, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

“Por la cual se conceden unos estímulos educativos en los procesos de matrícula”

PARÁGRAFO: La Gerencia Administrativa y Financiera deberá realizar la proporción y conversión a pesos colombianos de conformidad a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para los Casos que estén expresados en dólares o euros.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso ordinario de Reposición, el cual podrá ser instaurado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Comité de Incentivos y Estímulos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, ello de conformidad con el art 76 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 20 días del mes de enero de 2023.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Oliveros

Vo. Bo. Dra. Esther Constanza Venegas.
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Pérez
Proyectó: Nezy León M.